

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2018-UNAM

Moquegua, 15 de Febrero de 2018

VISTOS, el Memorando N° 028-2018-P-UNAM de 14 de Febrero 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución aprobado mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, establece en su Art. 6.1.7 que: la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...). Así mismo, la Comisión Organizadora informará al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de Apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 6.1.7 del presente articulado.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que en ese sentido, mediante Memorando N° 028-2018-P-UNAM de 14 de Febrero 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Oficina de Secretaría General, eleva al Pleno el pedido de aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Selección para Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero del 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Selección para Conformación del Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, a través de Expresiones de Interés de Invitación a Profesionales interesados para participar; de conformidad al literal 6.1.7 Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; norma que dispone que la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria y Cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM, a través de Expresiones de Interés de Invitación a Profesionales interesados en participar, de conformidad al literal 6.1.7 Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora, según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; norma que precisa que la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VPM
VP
DCA
DHI
DIA
DIA
DIA
Arch (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL